



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°057-2024-GAF/MPR

Rioja, 20 de setiembre del 2024.

VISTO:

El Informe N°081-2024-OIC-GAF/MPR de fecha 13 de setiembre del 2024, Informe N°1794-2024-OA/MPR de fecha 18 de setiembre 2024, Nota de Coordinación N°338-2024-OA/MPR de fecha 19 de setiembre 2024, con Certificación de Crédito Presupuestario N°00000002442 de fecha 20 de setiembre del 2024 y;

CONSIDERANDO;

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art., señala: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de su jurisdicción;

Que con Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y en el Artículo 40.- Encargos a personal de la institución numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración;

Que, mediante Informe N°081-2024-OIC-GAF/MPR de fecha 13 de setiembre de 2024, la Jefe (e) de la Oficina de Informática y Comunicaciones, informa que se tiene pagos pendientes por concepto de **Cuenta de hospedaje virtual (hosgator)** y la **Cuenta de dominio (munirioja.gob.pe)** los mismos que se deben realizar vía ONLINE (tarjeta de débito o crédito), por lo cual solicita ENCARGO INTERNO para la cancelación de los servicios antes de la fecha de vencimiento (26/09/2024), los cuales detalla a continuación:

- **Cuenta de hospedaje virtual (hosgator):** Plataforma que nos proporciona el alojamiento de nuestra página web oficial, mesa de partes y repositorio de toda la documentación y archivos de la Municipalidad Provincial de Rioja; asimismo proporciona información de mucha importancia para la población local y mundial.
- **Cuenta de dominio (munirioja.gob.pe)** Nombre y dirección de nuestra página web oficial para darnos a conocer manera local y mundial.

Página 1 | 3





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N°1794-2024-OA/MPR de fecha 18 de setiembre de 2024 la Oficina de Abastecimiento, indica "que para la realización de los trámites administrativos para efectuar los pagos por concepto de cuenta de hospedaje virtual (HOSTGATOR) y la cuenta de dominio de la página web de la Municipalidad Provincial de Rioja, son gastos que se realizan de manera directa y en efectivo ya que se realizan mediante la plataforma al cual se encuentra afiliada a la entidad". En tal sentido se manifiesta que dichos gastos por su naturaleza deben ser cancelados en efectivo, considerando que se realizan mediante el aplicativo digital;

Que, mediante Nota de Coordinación N°338-2024-GAF/MPR de fecha 19 de setiembre de 2024 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto certificación presupuestal por el monto de **S/ 1,200.00 (Mil Doscientos 00/100 soles)** para efectuar pago de **cuenta de hospedaje virtual (hosgator) y cuenta de dominio (munirioja.gob.pe)** servicios que se cancelan de manera directa vía ONLINE, para proceder a realizar el ENCARGO INTERNO a favor de la servidora municipal Tec. Heidy Susan Vargas Zubiarte;

Que, con fecha 20 de setiembre del 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000002442 por el monto de **S/ 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles)**, a fin de realizar el pago de cuenta de hospedaje virtual (Hostgator) y la cuenta de dominio (**munirioja.gob.pe**) de la página web de la Municipalidad Provincial de Rioja, de esa manera continuar con el trámite de encargo interno;

Que, de conformidad con la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, artículo 78° numeral 15) y la Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MPR, de fecha 21 de febrero de 2023, se resuelve: (...), Artículo Segundo.- Delegar las Facultades al Gerente de Administración y Finanzas; concordante con el último párrafo del artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el otorgamiento del **ENCARGO INTERNO**, por el monto de **S/ 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles)**, a nombre de la servidora Téc. **HEIDY SUSAN VARGAS ZUBIATE**, identificada con DNI **N°71201017** para efectuar el pago de cuenta de hospedaje virtual (HOSTGATOR) y la cuenta de dominio (**munirioja.gob.pe**) de la página web de la Municipalidad Provincial de Rioja; encargo que se afectará de acuerdo al siguiente detalle:

META	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
019	05 – 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	23.27.11 99 Servicios diversos	1,200.00
TOTAL			S/1,200.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución, para el registro de la fase de compromiso, devengado y girado en el SIAF-RP.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y la Conmemoración de
las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, para el registro de compromiso, devengado y girado en el SIAF-RP, conforme a la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°000002442.**

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que el responsable del Encargo Interno, referido en el Artículo Primero, **deberá rendir dentro de los tres (03) días posteriores de ejecutado la actividad,** materia de encargo; Numeral 40.3, Art. 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF.15 y modificada con Resolución Directoral N°004-2009-EF.77.15 y la Directiva normas y procedimientos para el otorgamiento, ejecución, y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos al personal de la Municipalidad Provincial de Rioja" para el ejercicio fiscal 2021 aprobado con Resolución Gerencial N°003-2022-GM/MPR, cuya rendición deberá contener la documentación Sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago - Decreto Ley N° 25632 y el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada con Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Rioja con RUC N° 20148170933.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada para su cumplimiento y ejecución.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, que el responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.munirioja.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

DRA. JULIET D. PÉREZ CORRALES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CC.archivo
Interesado
GAF
Tesorería y Finanzas
Contabilidad
Informática y Comunicaciones